



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DESTINADO A CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

Nº Expediente: 2024/000323

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible resuelve, con fecha 12 de febrero de 2023, el inicio del expediente de contratación, mediante tramitación de urgencia. La adjudicación del contrato de suministro se efectuará mediante procedimiento abierto a la oferta con mejor relación calidad-precio, utilizando para su determinación varios criterios, entre los que se incluye el precio, tal y como establece el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El Servicio Jurídico de la Consejería de Desarrollo Sostenible, con fecha 16 de febrero de 2024, informa favorablemente la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la celebración del contrato arriba referenciado.

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la Consejería de Desarrollo Sostenible, con fecha 22 de febrero de 2024 emite informe de fiscalización favorable del citado expediente.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Competencia. Esta Secretaría General es competente para dictar la presente resolución en virtud de las competencias que le atribuye el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible (DOCM n.º 144, de 28 de julio), en relación con el artículo 323 de la LCSP.

SEGUNDO: Aprobación del expediente de contratación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), una vez *“completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto,*





salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante."

TERCERO: Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP, "Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones".

CUARTO: Aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la LCSP, "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones".

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del "SUMNISTRO DE GAS NATURAL DESTINADO A CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE", con un presupuesto base de licitación de **135.870,61 €**, que se desglosa:

Presupuesto base de licitación IVA excluido	112.289,76 €
Importe IVA 21 %	23.580,85 €

Dicho gasto se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación y con la siguiente distribución por anualidades:





Castilla-La Mancha

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	23020000G/442A/22102	45.290,20 €
2025	23020000G/442A/22102	67.935,31 €
2026	23020000G/442A/22102	22.645,10 €
TOTAL		135.870,61 €

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que ha de regirse el contrato de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP y previo informe favorable del Servicio Jurídico de fecha 19 de junio de 2023, que queda incorporado al expediente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el mencionado contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de referencia, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación y adjudicación del mismo.

En Toledo, a la fecha de la firma
LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA
DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: María del Carmen Martín Sánchez

